ESTUDIOS PREVIOS ***CONTRATACIÓN DIRECTA***	**Código:** GJ-FR-40 **Versión:** 005 **Página** 1 de 52

Datos del área Gestora	**Dependencia solicitante:**	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	LAURA CAMILA BARON CORREA

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, creada por el Decreto 108 de 1950, reorganizada por la Ley 52 de 1982 e incorporado al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante acuerdo 27 de 2008, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y con carácter académico de Institución Universitaria, que tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la técnica y la tecnología, mediante las actividades de investigación, de docencia y de extensión, y proyección social realizadas en los programas de Educación Superior de pregrado y de posgrado, con metodologías presencial, abierta y a distancia, incluyendo educación virtual, puestas al servicio de una concepción integral del hombre y de la sociedad.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución se organiza administrativamente por procesos y dependencias como se muestra en la imagen:



Dentro del modelo de operación por procesos se encuentra el proceso de apoyo de Gestión de Infraestructura y Seguridad Física que tiene como objetivo “Optimizar la preservación y funcionalidad de los espacios físicos en la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante la ejecución de proyectos de infraestructura física, acciones de mantenimiento, programas de aseo y protocolos de seguridad física, que permitan un entorno adecuado, seguro, eficiente y sostenible para el desarrollo académico y administrativo”. Este compromiso se enfoca en asegurar un entorno propicio y seguro para la prestación eficiente de servicios, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional, el Plan Maestro de Infraestructura Física, los planes y programas de sistema de gestión ambiental y lineamientos del Sistema Seguridad y Salud para el Trabajo, así como otras iniciativas estratégicas definidas, garantizando así un ambiente adecuado para el desarrollo académico y administrativo.

En línea con lo anterior, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través de la oficina de Infraestructura, identifica, planifica y programa necesidades e intervenciones en la infraestructura física del campus con el propósito de permitir el normal desarrollo de las actividades administrativas, educativas y de bienestar en beneficio de todos los integrantes de la comunidad educativa en

condiciones de seguridad. Teniendo en cuenta que es menester de la Oficina de Infraestructura mantener todos los espacios de la Institución en adecuado estado.

El archivo GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD FÍSICA, el capítulo 9 se refiere a impartir lineamientos para la gestión ambiental institucional (programas y planes ambientales), la ejecución de los mismos, realizar actividades operativas frente al aseo, recolección y almacenamiento de residuos, por lo cual dicha responsabilidad está sujeta a la oficina de Infraestructura.

Actualmente, la institución cuenta para el desarrollo de sus fines misionales con un campus universitario en una extensión de 87,810.72 m2, de los cuales 30,758.97 m2 están destinados a áreas construidas y 57,051.75 m2 corresponden a zonas verdes. Las áreas construidas se componen de 27 bloques o edificios que varían en altura, entre uno y siete pisos cada uno.



Bloque	Descripción
1	I.E Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo
2	Académico
3	Complejo Acuático
4	Laboratorio de Investigación y Diagnóstico Automotriz - Lida
5	Cientic
6	Académico
7	Bienestar
8	Parque Tech
9	Laboratorio de Dibujo Técnico y Diseño Asistido por Computador
10	Procesos Eléctricos
11	Taller de Mecánica Automotriz
12	Centro de Investigación y Desarrollo en Procesos de Energía Eléctrica
13	Escuela Pública de Diseño
14	Laboratorio Textil
15	Laboratorio de Desarrollo e Investigación en Procesos de Manufactura Avanzada - Dipma
16	Imprenta Laboratorio de Logística Integral y Laboratorio de Química y Física
17	Centro de Investigación y Desarrollo en Soldadura - Cides
18	Taller de Máquinas y Herramientas Convencionales - Mec
19	Centro de Investigación y Desarrollo en Materialografía
20	Cancha Sintética de Fútbol
21	Coliseo cubierto
22	Gimnasio
23	Teatro La Convención
24	Biblioteca
25	Administrativo
26	Ciudadela Pedro Nel Gómez
27	Zona de comidas y espacios de bienesnestar

La Institución genera diferentes tipos de residuos derivados de sus actividades académicas, administrativas, de bienestar e investigación, entre los que se encuentran residuos ordinarios,

aprovechables, orgánicos, especiales y aquellos provenientes de actividades de mantenimiento de infraestructura.

Actualmente, la gestión de estos residuos requiere la articulación de diferentes actores y prestadores de servicios, lo que genera dispersiones operativas, multiplicidad de canales de atención, dificultad en la consolidación de información y mayores esfuerzos de seguimiento y supervisión.

En este sentido, la suscripción de un contrato interadministrativo con EMVARIAS permitirá centralizar la gestión integral de los residuos bajo un único gestor y la adquisición de elementos que permitan el correcto almacenamiento de los residuos, garantizando:

- Mayor trazabilidad desde la generación hasta la disposición o aprovechamiento final.
- Fortalecimiento de los mecanismos de control y seguimiento.
- Articulación con los programas institucionales de gestión ambiental y manejo integral de residuos.
- Mayor capacidad de respuesta frente a las necesidades operativas.
- Mayor orden y facilidad de adquisición de elementos necesarios para la acumulación y entrega de residuos generados.

Adicionalmente, EMVARIAS cuenta con experiencia técnica, infraestructura operativa y capacidad logística para la gestión de residuos en el territorio, permitiendo una prestación eficiente y continua del servicio, especialmente en lo que concierne a los siguientes servicios:

- ✔ Aprovechamiento de residuos (reciclaje).
- ✔ Gestión de residuos peligrosos de tipo industrial.
- ✔ Gestión de residuos hospitalarios y animales muertos.
- ✔ Gestión de residuos voluminosos: colchones, muebles y enseres.
- ✔ Gestión de residuos de construcción y demolición (Escombros).

- ✔ Recolección de Residuos Vegetales.
- ✔ Recolección de residuos de carpintería y/o madera.
- ✔ Atención a eventos de ciudad y otros servicios complementarios.
- ✔ Suministro de contenedores para el correcto almacenamiento temporal de los residuos.

Desde el punto de vista financiero, la suscripción del contrato representa una alternativa eficiente para la administración de los recursos institucionales, toda vez que permite optimizar los costos asociados a la gestión de residuos mediante la concentración de servicios en un único operador.

Resulta conveniente para la Institución que la prestación del servicio se realice bajo el esquema de servicio público, única recolección y facturación, toda vez que los valores facturados no se encuentran gravados con IVA, generando una optimización de los recursos institucionales destinados a la gestión integral de residuos y representando esto una ventaja competitiva frente a otros prestadores del servicio objeto de contratación.

Asimismo, el modelo de prestación ofrece una mayor flexibilidad operativa, ya que no exige el establecimiento de cantidades mínimas o máximas de recolección previamente contratadas. Por el contrario, el servicio puede ajustarse a las necesidades reales de la Institución y a las dinámicas propias de generación de residuos, permitiendo atender variaciones en la demanda sin incurrir en costos asociados a capacidades o volúmenes no utilizados.

Lo anterior contribuye a una gestión más eficiente de los recursos públicos, optimizando la relación costo-beneficio del servicio y garantizando una atención acorde con los requerimientos operativos y ambientales de la Institución.

De igual forma, la articulación con un gestor especializado contribuye al cumplimiento de los objetivos definidos en los programas ambientales y demás instrumentos de planificación orientados a la sostenibilidad, fortaleciendo las acciones encaminadas a la protección de los recursos naturales y la mitigación de impactos ambientales derivados de la operación institucional.

Desde una perspectiva de sostenibilidad, la gestión adecuada de los residuos contribuye directamente a la reducción de emisiones asociadas al transporte y disposición final de materiales, promueve el aprovechamiento de recursos, disminuye la presión sobre los sitios de disposición final y favorece la transición hacia modelos de economía circular, en los cuales los residuos son concebidos como recursos susceptibles de incorporarse a nuevos ciclos productivos.

Adicionalmente, el contrato permitirá fortalecer los procesos de educación y sensibilización ambiental dirigidos a estudiantes, docentes, servidores y contratistas, generando una mayor apropiación de las prácticas de separación en la fuente y manejo responsable de residuos, aspecto fundamental para alcanzar las metas institucionales de sostenibilidad.

La suscripción del contrato con EMVARIAS encuentra sustento jurídico en la naturaleza pública de las entidades intervinientes y en la posibilidad legal de establecer mecanismos de cooperación y coordinación para el cumplimiento de sus funciones y fines estatales.

La Institución, en su calidad de entidad pública, tiene dentro de sus responsabilidades garantizar la adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y de apoyo, así como propender por la protección del medio ambiente, la salubridad y el adecuado funcionamiento de sus instalaciones.

Por su parte, EMVARIAS, como entidad pública con experiencia y capacidad técnica para la prestación de servicios relacionados con la gestión integral de residuos, desarrolla actividades que guardan relación directa con las necesidades institucionales.

En este sentido, la celebración del contrato se fundamenta en los principios constitucionales de coordinación, colaboración y concurrencia entre entidades públicas, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales promueven la articulación institucional para garantizar el cumplimiento eficiente de los fines del Estado y la adecuada prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas.

Asimismo, el contrato constituye un instrumento idóneo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y ambientales que permitan fortalecer la gestión integral de residuos

institucionales, optimizar recursos públicos y generar beneficios comunes orientados al interés general.

La modalidad de contrato resulta procedente en la medida en que las actividades a desarrollar se encuentran directamente relacionadas con las competencias y funciones de las entidades participantes, existiendo complementariedad de capacidades para el cumplimiento de objetivos comunes.

Adicionalmente, la suscripción del contrato contribuye al cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación, responsabilidad y sostenibilidad en el manejo de los recursos públicos, permitiendo consolidar en un solo gestor la administración integral de los residuos generados por la Institución y fortaleciendo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, la celebración del contrato se encuentra debidamente justificada por la naturaleza pública de las entidades participantes, la existencia de intereses y objetivos institucionales convergentes, la complementariedad de capacidades y la necesidad de desarrollar acciones coordinadas orientadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la protección del interés general.

Es importante señalar que actualmente la Institución cuenta con un contrato para la gestión de residuos voluminosos, madera y escombros, cuya vigencia se extiende hasta el 20 de septiembre de 2026. Asimismo, se encuentra vigente un contrato con RECIMED para la gestión de material reciclable, el cual finaliza el 17 de diciembre de 2026. En este sentido, se proyecta que, una vez culminen las vigencias de los instrumentos contractuales anteriormente mencionados, el contrato a suscribir con EMVARIAS permita atender de manera integral la necesidad de recolección de los residuos acumulados en la entidad.

Así mismo, cabe resaltar, que durante la vigencia 2026 se adelantaron dos procesos de selección con el fin de contratar un gestor para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos. No obstante, ambos procesos fueron declarados desiertos debido al incumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes participantes.

Es importante señalar que dichos requisitos se encuentran orientados a garantizar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y ambientales necesarias para la adecuada prestación del

servicio, incluyendo aspectos como licencias y autorizaciones ambientales vigentes, programas y protocolos para el manejo de residuos peligrosos, permisos para el transporte especializado, así como los demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.

En este sentido, se realizó la verificación de la documentación y capacidades de EMVARIAS, evidenciando que la entidad cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos, operativos, ambientales y legales requeridos para la gestión integral de este tipo de residuos, garantizando así una prestación del servicio conforme a los estándares de seguridad, trazabilidad y cumplimiento normativo exigidos.

Lo anterior permitirá avanzar hacia la consolidación de un modelo integral de gestión de residuos, centralizando la prestación de los servicios en un único gestor, optimizando los procesos administrativos y operativos, fortaleciendo la trazabilidad de los residuos generados, la adquisición de contenedores necesarios para el adecuado almacenamiento temporal de los residuos generados en la institución y mejorando la articulación de las estrategias institucionales de sostenibilidad y gestión ambiental. Entre las ventajas que ofrece la contratación con EMVARIAS se encuentra la posibilidad de adquirir un servicio integral de recolección de residuos a diferencia de lo que se realiza actualmente con la contratación de diferentes proveedores para diversos residuos, lo que optimiza la gestión administrativa, logística y económica de la necesidad de la institución. Así mismo, EMVARIAS ofrece un amplio reconocimiento en el sector y reputación en la actividad a contratar y económicamente no su contratación no representa incrementos en los precios respecto de lo que históricamente ha pagado la institución por estos servicios, por el contrario, se generan sinergias en aspectos tributarios que hacen más eficiente la ejecución del presupuesto.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el convenio incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto a contratar:	Contrato interadministrativo para la prestación de servicios asociados a la gestión integral de los residuos generados y almacenados temporalmente en la Institución y adquisición de contenedores de residuos y elementos complementarios según las necesidades de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

2.2. Especificaciones del convenio o contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Contrato interadministrativo
2.2.2 Alcance del objeto:	El alcance del contrato comprende la prestación de los servicios por un operador debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente, que cumpla con los estándares técnicos, legales y operacionales establecidos en la legislación nacional vigente. A continuación, se describen características técnicas del servicio requerido, detallando cada una de sus etapas conforme a lo estipulado en las normativas aplicables. 1. **Recolección**: Consiste en el retiro único, seguro y programado de residuos peligrosos generados y almacenados temporalmente en la actualidad, en sus instalaciones o puntos de acopio temporales, bajo condiciones técnicas y sanitarias adecuadas. **Características técnicas de este servicio:** ● Personal técnico y operativo capacitado en el manejo seguro de residuos peligrosos, conforme a la normatividad ambiental y de seguridad industrial vigente. Cada operario está dotado con los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados al tipo de residuo a manipular (guantes, gafas, mascarilla, overol, botas, entre otros). ● Documento de acta de recolección, la cual debe contener como mínimo la fecha de la recolección, el tipo de residuo recogido, la cantidad (en kg, costales o litros), el tipo de envase o embalaje, y la identificación del generador. 2. **Transporte**: Consiste en el traslado de residuos peligrosos desde el sitio de generación hasta la instalación autorizada para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final, garantizando

	condiciones de seguridad, trazabilidad y cumplimiento legal. **Características técnicas de este servicio:** ● El transporte debe ejecutarse con vehículos en buenas condiciones y permita el cerrado, con contenedores seguros y señalización de peligro (rótulos, etiquetas con los pictogramas de seguridad, el número de Naciones Unidas (UN) correspondiente al tipo de residuo transportado). ● El transporte debe ejecutarse por conductores capacitados en el manejo y transporte de mercancías peligrosas, conforme a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 y demás normas complementarias y con licencia de conducción vigente, en la categoría correspondiente al tipo de vehículo utilizado. ● Manifiesto de transporte de residuos peligrosos para la trazabilidad del residuo desde el lugar de generación hasta su disposición final. Este manifiesto debe cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 1362 de 2007. ● Los residuos peligrosos identificados y etiquetados conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), siguiendo los lineamientos definidos por la ONU y adoptados en Colombia a través del Decreto 1496 de 2018. Las etiquetas deberán incluir pictogramas de peligro, advertencias, indicaciones de precaución y la información necesaria para el manejo seguro del residuo. ● Plan de contingencia ante derrames o accidentes, exigido por la normatividad diligenciando la lista de chequeo correspondiente para el transporte por carretera de mercancías peligrosas, la cual incluye la verificación de elementos como rótulos, extintores y kit de control de derrames. 3. **Disposición Final:** Incluye los procesos técnicos mediante los cuales se elimina o neutraliza la

peligrosidad del residuo, de manera definitiva y sin riesgo ambiental, en instalaciones legalmente autorizadas.

Características técnicas de este servicio:

- La disposición final de los residuos peligrosos se efectúa mediante técnicas ambientalmente seguras y autorizadas, tales como incineración, encapsulamiento, inertización, relleno de seguridad o tratamiento físico-químico, de acuerdo con la naturaleza física y química del residuo. La elección de la técnica deberá basarse en criterios de eficacia en la eliminación de peligrosidad, prevención de impactos negativos al ambiente y cumplimiento estricto de la normatividad ambiental vigente.

4. Suministro de contenedores: Consiste en el suministro de contenedores con la capacidad de generar un espacio ordenado y seguro, de fácil manejo, almacenamiento y entrega de los residuos generados en la institución.

Características técnicas de este servicio:

- Se realiza suministro y entrega de contenedores fabricados mediante sistema de inyección con polietileno de alta densidad coloreado en masa y estabilizado frente a la acción combinada del agua y los rayos U.V., con capacidades de 340 y 1.100 litros.

- **Especificaciones técnicas:**

TABLA 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Gestión de residuos peligrosos de tipo industrial.	Kg

2	Recolección y transporte	unidad
3	Gestión de residuos hospitalarios y animales muertos.	Kg
4	Gestión de residuos voluminosos: colchones, muebles y enseres.	kG
5	Recolección de Residuos Vegetales.	Kg
6	Recolección de residuos de carpintería y/o madera.	costal
7	Contenedores Fabricados mediante sistema de inyección con polietileno de alta densidad coloreado en masa y estabilizado frente a la acción combinada del agua y los rayos U.V., con capacidades de 340 litros	Unidad

El valor estimado del contrato para este proceso se calcula con base a las cantidades de residuos producidos por la institución, almacenados temporalmente en la actualidad y el costo estimado de acuerdo a los valores unitarios ofrecidos por EMVARIAS, siendo así el valor proyectado para el retiro de los residuos existentes actualmente de $14.274.039, no obstante, este proceso se establece en la modalidad tipo bolsa, por lo que la entidad pagará las cantidades efectivamente recolectadas de acuerdo al tarifario y cantidades máximas establecidas en la tabla 3. (ver numeral 5 del Estudio Previo)

Los valores a cancelar se determinarán considerando las cantidades reales según lo cuantificado de los residuos existentes y almacenados en sitio.

2.2.3 Obligaciones del contratista:	**Obligaciones generales:** 1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones técnicas, operativas, ambientales y legales aplicables. 2. Prestar los servicios objeto del contrato con personal idóneo, equipos adecuados y vehículos autorizados. 3. Cumplir la normatividad vigente en materia ambiental, de gestión integral de residuos y seguridad y salud en el trabajo. 4. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de las actividades, frecuencias, horarios y sitios de recolección. 5. Garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios prestados. 6. Presentar los informes, soportes y evidencias requeridas por la supervisión. 7. Atender oportunamente las solicitudes, observaciones y requerimientos formulados por la entidad. 8. Mantener vigentes las licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones requeridas para la prestación del servicio. 9. Responder por los daños o afectaciones ocasionadas durante la ejecución de las actividades. 10. Cumplir las disposiciones institucionales relacionadas con seguridad, acceso y operación dentro de las instalaciones. **Obligaciones específicas** 1. Realizar la recolección, cargue, transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos objeto del contrato. 2. Entregar los certificados de disposición final, aprovechamiento o tratamiento de los residuos recolectados, cuando aplique. durante los 60 días calendario siguientes a la recolección del residuo. 3. Programar y ejecutar las jornadas de recolección de

	acuerdo con la necesidad institucional existente y los cronogramas concertados. 4. Garantizar que los residuos sean transportados a instalaciones autorizadas para su aprovechamiento, tratamiento o disposición final. 5. Cumplir los protocolos de seguridad durante las labores de cargue, transporte y descargue. 6. Implementar medidas para evitar derrames, dispersión de residuos, generación de polvo o afectaciones ambientales durante la prestación del servicio. 7. Capacitar al personal asignado respecto de las medidas de seguridad y manejo adecuado de los residuos. 8. Presentar informe único y final que contenga las cantidades recolectadas, tipo de residuos gestionados, destino final y soportes correspondientes. 9. Suministrar información para indicadores ambientales y reportes de sostenibilidad. 10. Coordinar las actividades de recolección para evitar afectaciones a las actividades académicas y administrativas. 11. Reportar oportunidades de mejora en la separación en la fuente y el almacenamiento temporal de residuos. 12. Relacionar cantidades recolectadas por tipo de residuo. 13. El contratista deberá acreditar y certificar que cuenta con habilitación vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga y que cumple los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para el transporte de mercancías peligrosas. 14. El contratista deberá implementar procedimientos documentados para: ● Recolección segura. ● Transporte especializado. ● Tratamiento y disposición final. ● Plan de contingencias para manejo de derrames, accidentes o emergencias ambientales.

	● Disponibilidad de vehículos autorizados para el transporte de residuos peligrosos, adjuntando licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente y ficha técnica básica del vehículo. ● Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, expedida por un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente habilitado conforme a la normatividad vigente. ● Conductores con: Licencia vigente y certificación en manejo de mercancías peligrosas. 15. Emitir la factura por los servicios prestados en medio independiente a la factura de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con la forma de pago pactada en la cual se establece que la factura se emitirá contra recolección efectivo de los residuos. 16. Cumplir todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y aquellas que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
2.2.4 Requisitos mínimos de experiencia e idoneidad del contratista	**De Experiencia** ● El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con actividades de recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos. **De Capacidad Técnica** ● El proponente deberá acreditar que él y/o los terceros que intervienen en la cadena de gestión cuentan con los permisos, licencias, autorizaciones o demás instrumentos ambientales exigidos por la normativa vigente para las actividades de almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, según corresponda. Este requisito podrá acreditarse

	directamente por el proponente o mediante alianza comercial, convenio, contrato o documento equivalente suscrito con un gestor ambiental debidamente autorizado, adjuntando los respectivos soportes ambientales vigentes.
2.2.5 Obligaciones SG-SST para el inicio del contrato y durante la ejecución	**REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA INICIO DEL CONTRATO** **1. Personas naturales sin personal a cargo:** deberá presentar acta juramentada de no obligación de implementación del SG-SST (Anexo del pliego de condiciones o invitación pública) y planilla de seguridad social. 1.1. **Persona jurídica y/o persona natural con personal a cargo, deberá aportar:** Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG- SST, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%. Nota: En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos. **2.** Aportar la licencia del responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST que cuente con el alcance para diseñar de acuerdo con el número de trabajadores y a la clasificación del riesgo en que se encuentren las

	actividades que ejecuta la empresa y expedida por parte de la autoridad competente. **3.** Aportar certificados de aprobación curso virtual de (50) o actualización de (20) horas del SG-SST del Ministerio de Trabajo de los responsables del diseño y del ejecutor (apoyo y acompañamiento) de acuerdo con los requisitos legales vigentes y los alcances frente a Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista o entidad con vigencia menor a tres (3) años. **4.** Seguridad social: Enviar planilla de la seguridad social vigente con aporte a nivel de riesgo correspondiente. **5.** Diligenciar formato “control de ingreso” compartido por la Institución “del personal que desarrollará actividades al interior del campus. **6.** Inducción de SG-SST: Para llevar a cabo la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Institución Universitaria Pascual Bravo, el contratista debe enviar una solicitud de asignación al correo electrónico astrid.sosa@pascualbravo.edu.co con copia a sst@pascualbravo.edu.co. Es necesario adjuntar el formato "Control de Ingreso" debidamente diligenciado

	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA RIESGO PSICOSOCIAL Adjuntar protocolo de Atención de Emergencia en Riesgo Psicosocial, el cual será requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato. Este requisito aplicará exclusivamente a los contratos en los que se requiera la permanencia del personal por un período superior a 20 días; los componentes mínimos que debe contener el protocolo son; 1. Estrategias de prevención del riesgo psicosocial. 2. Ruta de atención integral. 3. Socialización de protocolos y rutas de atención en emergencias en riesgo psicosocial. 4. Intervención y seguimiento a casos identificados o reportados datos de contacto del personal de salud del proveedor encargado de la atención **SERVICIOS DE TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS (EN CASO DE QUE APLIQUE)** 1. Certificación firmada por el representante legal, que acredite la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la empresa, conforme a la normatividad vigente. 2. Capacitación en transporte de mercancías peligrosas. 3. Certificado de revisión técnico-mecánica. 4. SOAT vigente. 5. Hoja de Seguridad (FDS/SDS) de la sustancia. 6. Tarjeta de emergencia. 7. Kit de derrames. 8. Señalización con pictogramas de acuerdo con la sustancia química que transporta.

	9. Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). **OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** 1. Reportar al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, dentro de las 48 horas siguientes calendario, la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo del personal que preste sus servicios a la Institución Universitaria Pascual Bravo, indicando el nombre de la empresa y el objeto del contrato. 2. Reportar incapacidades mayores a 30 días, sean por accidente de trabajo o enfermedad común, que se deriven por severidad en lesiones, procedimientos quirúrgicos o accidentes graves, al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando el nombre de la empresa y el objeto del contrato. 3. Enviar los planes de acción derivados de la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, dentro de los 15 días calendario siguientes a la ocurrencia de estos, al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando el nombre de la empresa y el objeto del contrato. 4. Asegurar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con los riesgos y la aptitud para llevar a cabo las actividades. 5. Asegurar el cumplimiento de las políticas de la Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas, dentro de las instalaciones. 6. El contratista es responsable de suministrar toda la dotación necesaria, así como los elementos y equipos de protección personal a todas las personas directas e indirectas durante la ejecución del contrato.

	7. El contratista deberá asistir a las reuniones programadas por la Institución Universitaria Pascual Bravo para el seguimiento en campo de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. El contratista deberá realizar la inducción y reinducción anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y aportar el certificado correspondiente.
2.2.6 Obligaciones ambientales	1. El contratista deberá contar con licencia ambiental vigente o permisos otorgados por la autoridad ambiental competente para la gestión integral de residuos peligrosos (recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o disposición final, según aplique). 2. Estar inscrito (vigente) como generador y/o gestor de RESPEL ante la autoridad ambiental. 3. El contratista deberá acreditar que cuenta con habilitación y capacidad para el transporte de residuos peligrosos conforme a la normatividad vigente, para lo cual deberá aportar los documentos expedidos por la autoridad competente del sector transporte y demás soportes técnicos y operativos que acrediten el cumplimiento de la normatividad aplicable al transporte de mercancías peligrosas. 4. Procedimientos documentados para: Recolección segura, transporte especializado, tratamiento y disposición final. 5. Plan de contingencias para manejo de derrames, accidentes o emergencias ambientales. 6. Disponibilidad de vehículos autorizados para el transporte de residuos peligrosos (adjuntar ficha técnica). 7. Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente. Esta revisión deberá ser realizada

	por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.
2.2.7 Aplicación del Acuerdo 016 de 2020 "compra innovadora, sostenible y social"	En el presente proceso es conveniente establecer algunas de las condiciones incorporadas en la Política Distrital de compra innovadora, sostenible y social adoptada mediante Acuerdo 016 de 2020 y reglamentada por el Decreto No. 0310 del 05 de mayo de 2022 por lo que se incorporarán las siguientes: **CRITERIO SOSTENIBLE** Garantizar la gestión integral y disposición final de los residuos peligrosos generados durante el desarrollo de las actividades, asegurando el estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Para ello, el contratista deberá: 1. **Gestión y Manejo Técnico:** Manipular, clasificar y almacenar temporalmente los residuos peligrosos generados utilizando métodos y contenedores técnicos que minimicen el impacto ambiental, eviten riesgos de contaminación cruzada y aseguren su entrega segura al gestor ambiental. 2. **Entrega y Certificación RESPEL**: Presentar el certificado oficial de disposición final de todos los insumos, materiales o elementos peligrosos utilizados o sustituidos. Dicha certificación debe ser expedida por un gestor ambiental autorizado y debe detallar: a) Nombre de la empresa que entrega los residuos. b) Tipo y caracterización del residuo peligroso. c) Peso exacto o cantidad. d) Fecha de la recepción y técnica de destinación final (celda de seguridad, incineración, co-procesamiento, etc.). 3. **Cumplimiento Legal del Gestor:** Asegurar que el gestor contratado cuente con la licencia y/o permiso ambiental vigente expedido por la autoridad competente

	para el manejo del tipo específico de residuo peligroso a disponer.
2.2.8 Obligaciones de la Institución	1. Expedir el Registro Presupuestal del contrato. 2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. 3. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 4. Verificar, a través del supervisor, que la ejecución del contrato se realice en forma eficaz, oportuna y conforme a las condiciones pactadas. 5. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones y necesidades propias de la ejecución. 6. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, en las condiciones pactadas. 7. Poner a disposición del CONTRATISTA la información necesaria para el adecuado desarrollo del contrato, cuando ésta sea requerida y resulte pertinente para la ejecución del objeto contractual. 8. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, de los documentos contractuales y de la normatividad aplicable.

2.2.9 Plazo de ejecución del convenio:	El plazo del contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución exigidos por la Institución. En ningún caso se podrá superar la vigencia fiscal 2026.
2.2.10 Lugar de ejecución del convenio:	El lugar de ejecución del contrato será en el Campus Universitario ubicado en la Calle 73 No. 73A - 226, del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ubicado en el Departamento de Antioquia.
2.2.11 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	Licencia ambiental para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y recuperación final de residuos o desechos peligrosos.
2.2.12 Valor del convenio/ presupuesto oficial:	El presupuesto oficial asignado para el presente contrato es de tipo global tipo bolsa por la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/L **($14.274.039)** IVA INCLUIDO. Este valor incluye IVA: SI_X__ NO ___
2.2.13 Requiere presupuesto de vigencias futuras	SI ____ NO __X_
2.2.14 Forma de pago:	La Institución Universitaria Pascual Bravo realizará **UN PAGO ÚNICO**, de conformidad con los servicios efectivamente efectuados durante la vigencia del contrato y a la modalidad tipo bolsa establecida. **Servicios Base:** El pago comprenderá a los servicios contratados de acuerdo con las cantidades efectivamente gestionadas (peso/volumen), los valores unitarios pactados y las condiciones económicas estipuladas en el contrato. El contratista deberá presentar los certificados de recolección

	para la realización del pago correspondiente y se conserva compromiso de entrega del certificado disposición final de los residuos durante los 60 días siguientes a la recolección de los residuos, según lo establecido en las obligaciones específicas. **Servicios Sujetos a Demanda:** Los servicios sujetos a la demanda de la operación tales como el suministro de contenedores o empaques especializados, etiquetado y rotulado RESPEL, caracterización química de residuos de origen desconocido, transporte de excedentes no programados, servicios de emergencia por contingencias ambientales, y demás actividades asociadas serán pagados únicamente cuando hayan sido previamente requeridos o autorizados de manera expresa por la supervisión del contrato y cuenten con sus respectivos soportes y haciendo uso del ítem 6 destinado para estos gastos especiales. En todo caso, los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez se acredite el cumplimiento del objeto contractual durante el período facturado y se aporten los siguientes requisitos: a. Presentación de la factura electrónica, la cual deberá ser remitida al correo electrónico institucional dispuesto para tal fin: facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co. Esta factura o solicitud de pago, deberá tener mínimo 30 días hábiles de vigencia. b. Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la correcta ejecución de los servicios durante el período facturado. c. Constancia de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda.

	d. Evidencia del cargue de la factura y de los documentos soporte en la plataforma SECOP II, así como de los informes que resulten exigibles conforme a la normatividad vigente. e. Evidencia del registro y estado del contrato en la plataforma SECOP II, cuando a ello hubiere lugar. El pago se efectuará de conformidad con los procedimientos internos establecidos por la Institución, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA. En el evento en que la fecha programada para el pago corresponda a un día sábado, domingo o festivo, el pago se realizará el día hábil inmediatamente siguiente. En cualquier caso, el contratista deberá expedir la totalidad de la facturación por los servicios prestados a más tardar el 31 de diciembre de 2026. El CONTRATISTA se obliga a informar a la Institución una cuenta bancaria, corriente o de ahorros, a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe la Institución. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la Institución para descontar de los pagos, honorarios o emolumentos facturados, las sumas que por error le hayan sido reconocidas o pagadas en exceso, así como para efectuar las retenciones, deducciones e impuestos que establezca la normatividad vigente. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se causen con ocasión del contrato serán asumidos por el CONTRATISTA, para cuyos efectos se realizarán las deducciones correspondientes conforme a la ley. Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias, no obstante, el CONTRATISTA queda sujeto a las demás prestaciones que, de acuerdo con su

	naturaleza o actividad, le resulten aplicables al momento del pago: ● Tasa Justicia Familiar del 2%. Y las demás retenciones que por ley apliquen al momento del pago. El presente proceso se encuentra sustentado bajo los Certificados de Disponibilidad presupuestal que se enuncian en el siguiente cuadro: **CDP No** | **FECHA DEL CDP** | **VALOR** 10084 | 09/10/202 | 14.274,.039
2.2.15 Justificación del Anticipo (Si aplica):	NO APLICA
2.2.16 Supervisión o interventoría (indicar cargo del supervisor o el del interventor):	Líder del programa Campus, quien haga sus veces o quien la entidad designe posteriormente.
2.2.17 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del convenio que se requieran):	NO APLICA

3. Causal de Contratación Directa y su Justificación. (Declaración de Urgencia Manifiesta, art. 2.2.1.2.1.4.2. Contrato o Convenio Interadministrativo, art. 2.2.1.2.1.4.4. Contratación para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, art. 2.2.1.2.1.4.7. Contratación Directa cuando no exista Pluralidad de Oferentes, art. 2.2.1.2.1.4.8. Adquisición de Bienes Inmuebles, art. 2.2.1.2.1.4.10. Arrendamiento de Bienes Inmuebles, art. 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

Los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3o de la Ley 80 de 1993, consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de garantizar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten; y en lo señalado en estas, por las normas civiles y comerciales que regulen la materia objeto del contrato. La modalidad de selección es la de Contratación Directa, a través del Contrato interadministrativo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que a letra reza:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”.

Así mismo de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 señala:

“Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

¨c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que la contratación proyectada se realizará con Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. (EMVARIAS Grupo EPM), sociedad por acciones perteneciente al Grupo EPM, se justifica su selección en razón a que cuenta con la capacidad técnica, administrativa, operativa y logística para atender el objeto del contrato. Lo anterior, sumado al respaldo institucional, la experiencia y la infraestructura del Grupo EPM, permite garantizar la adecuada prestación del servicio, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En cuanto a la elección del Contrato Interadministrativo y NO Convenio Interadministrativo se debe a las diferencias que estos tienen, es decir, en el primero las dos entidades se asocian con el fin de "cooperar en el cumplimiento de funciones" o de "prestar conjuntamente servicios", y en el segundo se pacta la ejecución de las acciones por alguna de las partes con una contraprestación económica, por parte de la otra, como es el caso dado que EMVARIAS prestará un servicio a la entidad a cambio de una contraprestación.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que señala: "De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...)".

Así mismo, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las entidades estatales señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora bajo la modalidad de Convenios y/o contratos Interadministrativos, entre otros.

La presente contratación se adelantará bajo modalidad de selección por CONTRATACIÓN DIRECTA, como quiera que el objeto de la misma se ajusta a la causal de que trata el literal c) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) que establece:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: ... c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos...";

Y acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015 que señala: "... Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto...".

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Dada la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de contratación seleccionada es la de Contratación Directa a través de Convenio Marco Interadministrativo, entre entidades públicas de acuerdo con lo determinado en el literal 1 ítem A del Artículo 2 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, los cuales establecen:

*Ley 80 de 1993 Artículo 2: "**De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos**. Para los solos efectos de esta Ley:*

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (…)" (Subrayado fuera de texto)

Ley 1474 de 2011 Artículo 92: "Convenios interadministrativos. Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) Convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)"

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (…)"

Siendo así, y teniendo en cuenta que la contratación proyectada se realizará con Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. (EMVARIAS Grupo EPM), la cual está estructurada como una sociedad anónima y hace parte del Grupo EPM, líder en servicios públicos domiciliarios en Colombia. EMVARIAS es la filial del Grupo EPM encargada de la prestación del servicio público de aseo domiciliario en Medellín, así como de servicios especiales de aseo y la gestión integral de residuos en la región, la cual cuenta con el respaldo de altos estándares internacionales de calidad y un firme compromiso con la responsabilidad social y ambiental.

Así mismo, es de destacar que la sociedad tiene como objeto social principal la prestación del servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos, lo cual incluye los servicios públicos ordinarios y especiales de aseo y las actividades conexas y complementarias previstas en la Ley 142 de 1994, así como los servicios de manejo, recolección, tratamiento, transporte, disposición final y aprovechamiento de residuos ordinarios, especiales, industriales y peligrosos dentro y fuera del territorio nacional.

EMVARIAS es una organización con una tradición de más de 60 años en la prestación del servicio público de aseo en la capital antioqueña y sus cinco corregimientos, donde atiende a más de 980.000 usuarios suscritos entre los sectores residencial, comercial e industrial. Su misión está orientada hacia un servicio óptimo, eficiente y cercano a la ciudadanía, destacándose en actividades como la gestión integral de residuos ordinarios y aprovechables, el barrido manual y mecánico, el

lavado de áreas públicas, el corte de césped, la poda de árboles y el mantenimiento de zonas verdes.



Gracias a su objeto social complementario, la empresa cuenta con la facultad legal y operativa para la prestación de servicios de aseo en entidades públicas y privadas, desinfección, lavado y mantenimiento de superficies, operaciones logísticas, así como servicios de capacitación y asesoría en gestión integral de residuos. Adicionalmente, la sociedad está autorizada para participar en actividades que fomenten la innovación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en los campos relacionados con su sector, con la mirada puesta en la construcción de territorios sostenibles y competitivos.

Es por lo anterior, que por las calidades de los participantes y previendo que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, su capacidad

operativa, calidad, oportunidad y amplia experiencia, se requiere celebrar un Contrato Interadministrativo con Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. (EMVARIAS).

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)

Macro sector: Servicios

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Dentro de este sector se incluyen sectores tan importantes como el financiero, el turismo, la hostelería, el transporte, la sanidad, la educación y la administración pública.

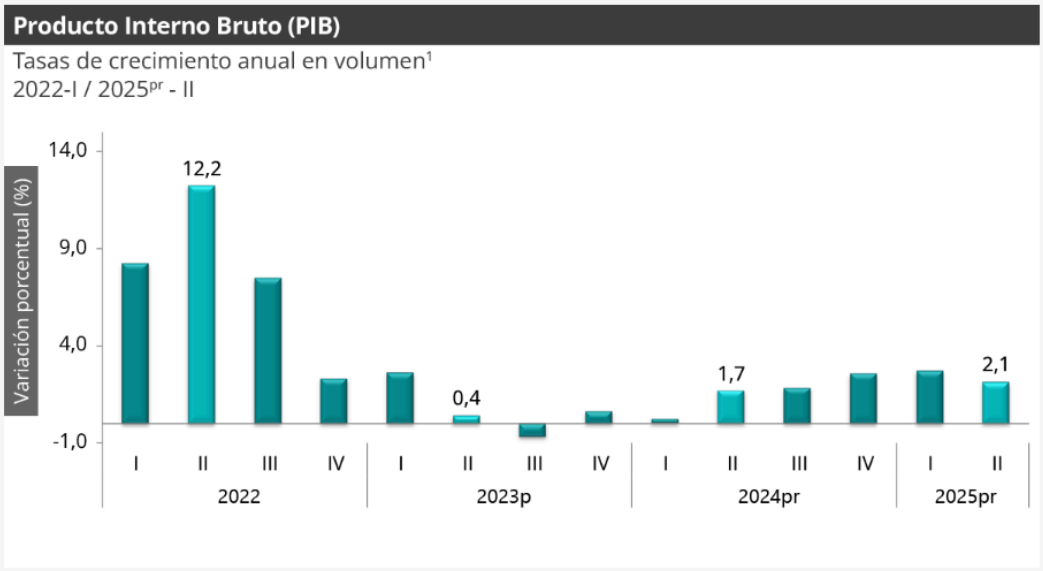
En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 15 de agosto de 2025

Información segundo trimestre 2025pr

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

- Información y comunicaciones crece 3,9%.

- Industrias manufactureras crece 1,4%.

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

Información agosto 2025

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Agosto (2025^{p} - 2024)



En el caso de actividades de desarrollos informáticos y procesamiento de datos se observa una variación positiva de 24,6 %.[1]

Contexto Técnico

La recolección de residuos peligrosos es un componente esencial dentro de los sistemas de gestión ambiental, orientado a prevenir impactos negativos en la salud humana y el entorno. Este proceso involucra la identificación, separación, almacenamiento, transporte y disposición final de materiales que, por sus características físicas, químicas o biológicas, representan un riesgo significativo.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Entre los residuos clasificados como peligrosos se incluyen sustancias corrosivas, inflamables, tóxicas, reactivas, infecciosas y radiactivas, los cuales deben ser manejados conforme a protocolos técnicos y normativos vigentes, tales como el Decreto 4741 de 2005 y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En el contexto institucional —como las entidades educativas— este proceso adquiere especial relevancia en espacios como laboratorios, centros de enfermería, talleres técnicos o áreas administrativas, donde se generan residuos que requieren atención especializada. Su adecuada gestión garantiza condiciones seguras para estudiantes y funcionarios, promueve el cumplimiento de la legislación ambiental, fortalece la cultura institucional responsable y aporta a la consolidación de prácticas sostenibles en el entorno académico.

Beneficios:

Protección ambiental: Al manejar los residuos peligrosos adecuadamente, se evita que sustancias tóxicas contaminan el suelo, el agua o el aire. Esto tiene un impacto directo en la salud de las comunidades y el entorno natural.

Seguridad para estudiantes y personal: Una gestión responsable previene accidentes como quemaduras químicas, intoxicaciones o explosiones en laboratorios y espacios administrativos.

Cumplimiento legal: Seguir la normatividad ambiental evita sanciones, multas y problemas legales para la institución. Además, fortalece su imagen ante la comunidad y entes gubernamentales.

Educación ambiental práctica: Implementar estas acciones permite enseñar con el ejemplo. Los estudiantes comprenden el valor de la sostenibilidad y la responsabilidad desde su experiencia cotidiana.

Cultura institucional positiva: Una entidad comprometida con el manejo de residuos demuestra orden, compromiso ético y responsabilidad social. Esto influye en la percepción que se tiene de ella, tanto interna como externamente.

Ahorro en el largo plazo: Aunque el manejo adecuado requiere inversión, evita costos mayores por accidentes, daños estructurales o procesos sancionatorios.[2]

Residuos especiales y peligrosos

[2] GAM-PL-01.pdf

Un residuo o desecho peligroso es aquel que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar algún riesgo o daño para la salud humana y el ambiente, cuando es inadecuadamente manejado. Los envases que los contienen también son considerados residuos peligrosos. (Decreto 4741 de 2015).

Normatividad RESPEL

- Ley 253 de 1996 (Convenio de Basilea): Es un tratado internacional ratificado por ley de la República, por lo que sigue siendo el marco principal para el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos.
- Resolución 1362 de 2007 (Registro de Generadores RESPEL): Sigue siendo la norma que regula el procedimiento para registrarse ante las autoridades ambientales como generador de residuos peligrosos.
- Ley 1252 de 2008 (Normas prohibitivas RESPEL): Establece las prohibiciones y sanciones ambientales específicas para el manejo ilegal de residuos peligrosos.
- Resolución 222 de 2011 (Gestión de PCBs): Sigue rigiendo todo lo relacionado con el ciclo de vida y eliminación de aceites y equipos contaminados con Bifenilos Policlorados.
- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único del Sector Ambiente): Es la biblia ambiental en Colombia. Compila casi toda la regulación previa.
- Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único del Sector Transporte): Compila toda la normativa de transporte de carga a nivel nacional.
- Decreto 284 de 2018 (Gestión de RAEE): Adiciona formalmente las directrices de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos al Decreto 1076 de 2015.
- Resolución 76 de 2019 (Términos de referencia EIA para RAEE): Aplica para el licenciamiento de instalaciones que procesen o almacenen RAEE.

La protección del medio ambiente y la salud humana es una prioridad que hoy asumen empresas de cualquier escala. Frente a la producción inevitable de desechos, las organizaciones requieren el respaldo de expertos ambientales que guíen de manera integral el ciclo de los residuos: desde su correcta identificación y embalaje, hasta la logística de transporte y disposición final de materiales peligrosos. Esta gestión especializada no solo minimiza el impacto en el entorno, sino que garantiza blindaje jurídico ante las exigencias de las autoridades.

Las áreas normativas y legales que involucran la gestión ambiental son:

- **La Política Ambiental:** Relacionada con la dirección pública y/o privada de los asuntos ambientales internacionales, regionales, nacionales y locales.
- **Ordenación del Territorio:** Entendida como la distribución de los usos del territorio de acuerdo con sus características.
- **Evaluación del Impacto Ambiental:** Conjunto de acciones que permiten establecer los efectos de proyectos, planes o programas sobre el medio ambiente y elaborar medidas correctivas, compensatorias y protectoras de los potenciales efectos adversos.
- **Contaminación:** Estudio, control, y tratamiento de los efectos provocados por la adición de sustancias y formas de energía al medio ambiente.
- **Vida Silvestre:** Estudio y conservación de los seres vivos en su medio y de sus relaciones, con el objeto de conservar la biodiversidad.
- **Educación Ambiental:** Cambio de las actitudes del hombre frente a su medio biofísico, y hacia una mejor comprensión y solución de los problemas ambientales.
- **Estudios de Paisaje:** Interrelación de los factores bióticos, estéticos y culturales sobre el medio ambiente.

Dentro de la gestión ambiental podemos encontrar la actividad de los gestores de residuos peligrosos, actividad que consiste en recoger, transportar y tratar los residuos.

Según el Decreto 4741 de 2005, un Residuo o Desecho Peligroso es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.
Dichos residuos se pueden clasificar de la siguiente manera:

RESIDUOS RADIOACTIVOS: La industria nuclear considera residuo radiactivo a cualquier material que contiene radionucleidos en concentraciones superiores a las establecidas por las autoridades competentes y para el cual no está previsto ningún uso.

Los residuos radiactivos se pueden clasificar de muy diversas maneras en función de sus características, como, por ejemplo, su estado físico (es decir si son gases, líquidos o sólidos), el tipo de radiación que emiten (alfa, beta o gamma), el periodo de semidesintegración (vida corta, media o larga), y su actividad específica (baja. media, alta).

RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES: Son sustancias, materiales sólidos, líquidos o gaseosos; producidos en los hospitales, clínicas, laboratorios clínicos, consultorios médicos u

odontológicos, clínicas veterinarias centrales de beneficio, funerarias, entre otros; que contienen microorganismos patógenos, por lo cual, son muy peligrosos y que por ningún motivo los debemos coger o utilizar; su mal manejo puede provocar amenaza a la salud por tener residuos de sangre o materiales que nos transmiten enfermedades.

RESIDUOS INFLAMABLES: Son aquellos capaces de causar un incendio en diferentes condiciones tales como fricción, absorción de humedad, cambios químicos espontáneos, y que al incendiarse arden tan vigorosa y persistentemente que pueden representar un riesgo.

RESIDUOS CORROSIVOS: Son aquellos que tienen un pH inferior o igual a 2 ó mayor o igual a 12,5. Técnicamente, estas sustancias corroen el acero. Son sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema Integral de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, etc.

RESIDUOS BIOLÓGICOS: Los residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI), son aquellos que se generan durante las actividades asistenciales a la salud de humanos o animales en los centros de salud, laboratorios clínicos o de investigación, bioterios, centros de enseñanza e investigación, principalmente; que por el contenido de sus componentes puedan representar un riesgo para la salud y el ambiente.

RESIDUOS PATÓGENOS: Son todos aquellos desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso que presumiblemente presenten o puedan presentar características infecciosas, tóxicas o actividades biológicas que puedan afectar directa o indirectamente a los seres vivos, o causar contaminación del suelo, del agua o de la atmósfera que sean generados en la atención de la salud humana o animal por el diagnóstico, tratamiento, inmunización o provisión de servicios, así como también en la investigación o producción comercial de elementos biológicos o tóxicos.

ACEITES USADOS: Los aceites usados son una mezcla muy compleja de los productos más diversos. Un lubricante está compuesto por una mezcla de una base mineral o sintética con aditivos (1 -20%). Durante su uso se contamina el medio ambiente con distintas sustancias, tales como: · Agua · Partículas metálicas, ocasionadas por el desgaste de las piezas en movimiento y fricción · Compuestos organometálicos conteniendo plomo procedente de las gasolinas · Ácidos orgánicos o inorgánicos originados por oxidación o del azufre de los combustibles · Compuestos de azufre · Restos de aditivos: fenoles, compuestos de cinc, cloro y fósforo. Compuestos clorados: Disolventes, PCBs y PCTs · Hidrocarburos polinucleares aromáticos (PNA)

PILAS: Una pila eléctrica es un dispositivo que convierte energía química en energía eléctrica por un proceso químico transitorio. Esta energía resulta accesible mediante dos terminales que tiene la pila, llamados polos, electrodos o bornes. Uno de ellos es el polo positivo o cátodo y el otro es el polo negativo o ánodo. Los metales y productos químicos constituyentes de las pilas pueden resultar perjudiciales para el medio ambiente, produciendo contaminación química.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ley determinó que la recolección, transporte, disposición y tratamiento de los anteriores residuos debe realizarse por personas o empresas especializadas y que cuenten con autorización, permiso o licencia para el manejo de estos residuos. Ello es así por las innumerables consecuencias para la salud humana e impactos ambientales que se generan por estos residuos.

- **Análisis de la demanda.**

Dentro del histórico de contratación de la Institución, existen antecedentes de procesos similares de contratación similares, demostrado a través de los siguientes procesos de selección:

NÚMERO DEL PROCESO O CONVENIO	OBJETO	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR	FUENTE
VAD 1289 DE 2025	prestación de servicios de un gestor autorizado para la recolección, manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en la institución universitaria pascual bravo.	A.I.D INGENIERÍA S.A.S.	$11.027.650	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8591041&isFromPublicArea=True&isModal=False
VAD 1185 DE 2024	prestación de servicios de un gestor autorizado para la recolección, manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en la	MI VEREDA AMBIENTAL S.A.S E.S.P	$ 6.133.460	"https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30935955&isFr

	institución universitaria Pascual Bravo.			omPublicArea=True&isModal=False"
032 DE 2023	prestación de servicios de un gestor autorizado para la asesoría, recolección, manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en la institución	AID INGENIERIA S.A.S	$5.514.600	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24633298&isFromPublicArea=True&isModal=False

Así mismo, al realizar búsqueda de sí otras entidades estatales han demandado servicios similares, se pudieron encontrar los siguientes:

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR	FUENTE
INV-PUB-OAJC 014-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN VIRTUD DE LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS POR LA SECRETARÍA DE AMBIENTE	MUNICIPIO DE FLORENCIA	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS VARIOS S.A E.S.P	12.660.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fInde

	Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.				x&notice=CO1.NTC.8270337
100.23.19.20250053	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN LAS IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E	RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	SERVICIOS EMPRESARIALES DE ASEO SAS ESP.BIC	108.000.000,00 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8376352
PSFP 104-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESPEL	ESTADO SURORIENTE ESE	Incinerados del Huila-Incihuila S.A.S E.S.P.	2.875.200,00 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%

	GENERADOS EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD SAN JUAN DE VILLALOBOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E.				2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8316371

Clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
[F]	**76**	**12**	**19**	**04**
Servicios	Servicios de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos	N/A
[F]	**76**	**12**	**19**	**01**
Servicios	Servicios de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos	Eliminación de residuos médicos
[F]	**76**	**12**	**19**	**04**
Servicios	Servicios de limpieza, Descontaminaci	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos	Eliminación aguas residuales peligrosas

	ón y Tratamiento de Residuos			
[F]	**76**	**12**	**19**	**02**
Servicios	Servicios de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos	Recolección o eliminación de residuos ácidos
[F]	**43**	**23**	**25**	**00**
Servicios	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo regional	Servicios de cooperación técnica

- 76121900: Disposición de desechos peligrosos
- 76121901: Eliminación de residuos médicos
- 76121904: Eliminación aguas residuales peligrosas
- 76121902: Recolección o eliminación de residuos ácidos
- 93142103: Servicios de cooperación técnica

- **Estudio de la oferta**

Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. (EMVARIAS) y la Institución Universitaria Pascual Bravo, en el marco de sus competencias y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación entre entidades públicas, pretenden celebrar un contrato interadministrativo orientado a articular las capacidades institucionales y técnicas requeridas para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto contractual.

La ejecución del contrato contribuirá al fortalecimiento y mejoramiento de los procesos institucionales, al cumplimiento de los fines y objetivos misionales de las entidades y al desarrollo de acciones relacionadas con la gestión integral y la promoción de prácticas orientadas al desarrollo sostenible, procurando una adecuada articulación de recursos, capacidades y conocimientos en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

La celebración del contrato interadministrativo permitirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo atender la necesidad relacionada con la gestión integral de los residuos generados en el desarrollo

de sus actividades institucionales, mediante la prestación especializada de los servicios de suministro de contenedores, recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento, valorización y disposición final por parte de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. (EMVARIAS). Lo anterior, de conformidad con las condiciones y obligaciones que se establezcan en el contrato y con la normatividad ambiental vigente, contribuyendo al adecuado manejo de los residuos, a la prevención y mitigación de impactos ambientales y al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de gestión ambiental y sostenibilidad.

5. Análisis que soporta el valor estimado del convenio y su justificación.

El valor presupuestado para este proceso se calcula con base a las cantidades de residuos producidos y almacenados temporalmente y a la fecha por la institución y el costo estimado se define para una recolección de acuerdo a los valores unitarios ofrecidos por EMVARIAS, estas cantidades de residuos existentes se discriminan así:

TABLA No. 1.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Gestión de residuos peligrosos de tipo industrial.	Kg	1
2	Recolección y transporte	unidad	
3	Gestión de residuos hospitalarios y animales muertos.	Kg	1
4	Gestión de residuos voluminosos: colchones, muebles y enseres.	kG	1
5	Recolección de Residuos Vegetales.	Kg	1
6	Recolección de residuos de carpintería y/o madera.	costal	1
7	Contenedores Fabricados mediante sistema de inyección con polietileno de alta densidad coloreado en masa y estabilizado frente a la acción combinada del agua y los rayos U.V., con capacidades de 340 litros	Unidad	1

En atención a estas cantidades, el valor proyectado para la atención de dichas, representa un presupuesto destinado de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS **M/L ($14.274.039)** IVA INCLUIDO.

De acuerdo con las actividades a realizar y los valores unitarios de las actividades con base en la propuesta de EMVARIAS, se establece el siguiente tarifario que será aplicado según sus valores unitarios por las cantidades consumidas, durante el plazo del contrato:

TABLA No 2 : CANTIDAD PROPUESTA.

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Gestión de residuos peligrosos de tipo industrial.	Kg	1	$ 3.500	$ 665	$ 3.500
2	Recolección y transporte	unidad	1	$ 110.500	$ 20.995	$ 110.500
3	Gestión de residuos hospitalarios y animales muertos.	Kg	1	$ 5.089	$ 967	$ 5.089
4	Gestión de residuos voluminosos: colchones, muebles y enseres.	kG	1	$ 5.200	$ 988	$ 5.200
5	Recolección de Residuos Vegetales.	Kg	1	$ 490	$ 94	$ 490
6	Recolección de residuos de carpintería y/o madera.	costal	1	$ 5.731	$ 1.089	$ 5.731
7	Contenedores Fabricados mediante sistema de inyección con polietileno de alta densidad coloreado en masa y estabilizado frente a la acción combinada del agua y los rayos U.V., con capacidades de 340 litros	Unidad	1	$ 978.500,00	$ 185.915	$ 978.500
SUBTOTAL						$ 1.109.010,00
VALOR TOTAL IVA						$ 210.713,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						$ 1.319.723,00

A continuación, se presentan las proyecciones realizadas por la entidad como referencia con los **valores unitarios** correspondientes a los servicios ofertados por **EMVARIAS**, con base en las cuales se determinó el presupuesto oficial.

TABLA No 3: Proyección y disposición final de residuos almacenados y dispuestos para su recolección en la IUPB, incluye la posibilidad de compra de contenedores.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EMVARIAS	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Gestión de residuos peligrosos de tipo industrial.	Kg	260,82	$ 3.500	$ 665	$ 912.870	$ 173.446	$ 1.086.316
2	Recolección y transporte	unidad	3	$ 110.500	$ 20.995	$ 331.500	$ 62.985	$ 394.485
3	Gestión de residuos hospitalarios y animales muertos.	Kg	40	$ 5.089	$ 967	$ 203.560	$ 38.677	$ 242.237
4	Gestión de residuos voluminosos: colchones, muebles y enseres.	kG	46,32	$ 5.200	$ 988	$ 240.864	$ 45.765	$ 286.629
5	Recolección de Residuos Vegetales.	Kg	18860,67	$ 490	$ 94	$ 9.241.729	$ 1.755.929	$ 10.997.658
6	Recolección de residuos de carpintería y/o madera.	costal	15	$ 5.731	$ 1.089	$ 85.965	$ 16.334	$ 102.299
7	Contenedores Fabricados mediante sistema de inyección con polietileno de alta densidad coloreado en masa y estabilizado frente a la acción combinada del agua y los rayos U.V., con capacidades de 340 litros	Unidad	1	$ 978.500	$ 185.915	$ 978.500	$ 185.915	$ 1.164.415
SUBTOTAL								$ 11.994.988,00
VALOR TOTAL IVA								$ 2.279.051,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								$ 14.274.039,00

PARÁGRAFO 1: Las partes acuerdan que las cantidades proyectadas son de referencia, el presente contrato se ejecutará bajo la modalidad global tipo bolsa (o presupuesto revisable bajo demanda). En consecuencia, la Institución pagará a EMVARIAS S.A. E.S.P. única y exclusivamente

los costos reales en que ésta incurra por la ejecución de las actividades efectivamente realizadas y descritas en el objeto contractual, sin que en ningún caso se supere el valor máximo antes señalado.

PARÁGRAFO 2: A medida que la empresa EMVARIAS S.A. E.S.P. Ejecute las actividades requeridas, la Institución autorizará el pago correspondiente contra la entrega de soportes y de acuerdo a los valores unitarios establecidos en el tarifario, hasta agotar el presupuesto o finalizar el plazo del contrato.

PARÁGRAFO 3: El establecimiento de este valor no obliga a la Institución a agotar la totalidad de la bolsa si las necesidades del servicio no lo requieren.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		MONITOREO Y REVISIÓN	
	#	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	PASCUAL BRAVO	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	MONITOREO	PERIODICIDAD

Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	1	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Convenio han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume el Pascual Bravo o el CONTRATISTA dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.	X	X	Supervisor	Durante la ejecución del contrato
Administrativo	2	Muerte del representante legal.	Aun así, el acuerdo Debe mantenerse firme hasta que las partes decidan terminarlo		x	Supervisor	Durante la ejecución del contrato

Riesgo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST	3	Manipulación de elementos peligrosos	Riesgo asociado a la manipulación, almacenamiento y disposición de elementos considerados peligrosos o que, por sus características, puedan generar afectaciones a la integridad física, la salud o la seguridad de las personas durante la ejecución del convenio. El contratista deberá implementar las medidas de prevención y control necesarias, así como garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.		x	Supervisor	Durante la ejecución del contrato
Riesgos jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	4	Incumplimiento del acuerdo por una de las partes	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por alguna de las partes, antes, durante y posterior firma del acuerdo. Riesgo que asume las PARTES		**X**	Supervisor	Durante el plazo del ACUERDO

Riesgo Técnico	5	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la Ejecución del acuerdo	Riesgo que asume el Pascual Bravo.	X		Supervisor	Durante el plazo del acuerdo
Riesgo Operacional	6	Suspensiones del acuerdo	Riesgo que asumen ambas partes.	x	X	Supervisor	Durante el plazo del acuerdo
Riesgos jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	**7**	Errores involuntarios que hayan quedado en la invitación pública.	Cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume la Institución.	X		supervisor	Etapa precontractual

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1., y 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

- **Del Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por

ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

- **De Calidad del Servicio:** De la calidad del servicio: Cubrirá al Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista, garantizando que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su duración y doce (12) meses más.

8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Nota: El presente Proceso no se encuentra sujeto a ningún acuerdo comercial ni tratado de libre comercio.

Equipo estructurador de estudios previos.

- **Componente técnico:** Johan Alexander Escobar – Contratista Apoyo Gestión de Infraestructura y Seguridad Física.
- **Componente jurídico:** Carlos Alberto Montoya – Abogado Contratista Dirección Jurídica.
- **Componente económico:** Andrés Sepúlveda Rodríguez - Contratista de apoyo - Bienes y Servicios.
- **Componente enlace:** Julio Fernando Valencia Contratista de apoyo - Bienes y Servicios.

Original Frmado
Supervisora
Laura Camila Barón Correa
Líder del Programa Campus